

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9452

Ref. Expediente N° 16085520

Señor(a)
DIDIER ALEXIS CARTAGENA BLANDON
infopi.colombia@dentons.com

Asunto: MODELO DE UTILIDAD

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			MU
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	16-085520-00000-0000	6 de abril de 2016
Reivindicaciones:	16-085520-00000-0000	6 de abril de 2016
	16-085520-00003-0000	28 de junio de 2016
Dibujos:	16-085520-00000-0000	6 de abril de 2016
Respuesta del solicitante:	16-085520-00003-0000	28 de junio de 2016

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del capítulo reivindicatorio (Radicado 16-085520-00003-0000).

Título de la solicitud: “BATERÍA HUMANA” (Ver página 1 del radicado N° 16-085520-00000-0000).

Oficio N° 9452

Ref. Expediente N° 16085520

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo electrónico que emule los sonidos de una batería musical, con la posibilidad que el músico o usuario pueda moverse de forma activa por el espacio o escenario brindándole movilidad al ejecutar dicho instrumento.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un producto de vestir que comprende uno o más pads que detectan un contacto o golpe para generar un sonido y al menos un pad adherido a un artículo de vestir.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G01H 7/00, H02P 9/00, A41D 13/00.

3. De la solicitud de patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque corresponde con la materia incluida en el pliego reivindicatorio, por lo cual se sugiere al solicitante modificarlo por “DISPOSITIVO ELECTRÓNICO VESTIBLE QUE EMITE SONIDOS DE PERCUSIÓN AL DETECTAR UN GOLPE O CONTACTO” o hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Las reivindicaciones 5 y 7 no son claras porque los términos “*una caja electrónica*” (Reiv. 5), “*material liviano*” (Reiv. 7) son de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones.

Las reivindicaciones 1, 3, 6 y 7 no son claras porque caracterizan la invención por sus resultados a obtener así, “(…) *para generar un sonido* (...)” (Reiv. 1), “(…) *de forma que permiten ser portados por una persona* (...)” (Reiv. 1), “(…) *para emitir sonidos* (...)” (Reiv. 3), “(…) *para producir el sonido* (...)” (Reiv. 6), “(…) *que emiten sonido de batería y otros sonidos que se ajustan gracias a su banco de sonidos al ser golpeados* (...)” (Reiv. 7), “(…) *con una forma ajustable al cuerpo siguiendo la forma anatómica del cuerpo humano para los músculos* (...)” (Reiv. 7), “(…) *que reciben el golpe y distribuyen el sonido* (...)” (Reiv. 7), “(…) *broches para darles estabilidad al ajustarse al cuerpo* (...)” (Reiv. 7), “(…) *y se ajustan a cualquier calzado o descalzo* (...)” (Reiv. 7), “(…) *batería para que sea recargable o trabaje con conexión a toma* (...)” (Reiv. 7), “(…) *se distribuyen los cables simples, para el sonido mono, uno para cada pad* (...)” (Reiv. 7), “(…) *para que sea totalmente inalámbrico* (...)” (Reiv. 7), “(…) *para su emisión de sonido y que se interconectan una a una con sus puntas plug desde la caja hasta cada uno de los pads o los pedales* (...)” (Reiv. 7), “(…) *de acuerdo a la distancia de cada pad o pedal para su emisión de sonido* (...)” (Reiv. 7), “(…) *que permiten la distribución de los pads a través del cuerpo* (...)” (Reiv. 7), lo cual no es permitido ya que equivaldría a definir el problema técnico a resolver y el alcance de la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Las reivindicaciones 2 y 7 no son claras porque la materia relacionada con “(…) *distribuidos en brazos, piernas y/o torso* (...)” (Reiv. 2), “(…) *Estos Pads son distribuidos en tronco, extremidades superiores e inferiores;*” (Reiv. 7), “(…) *En el brazo izquierdo*

Oficio N° 9452

Ref. Expediente N° 16085520

justo en la posición que corresponde al musculo bisept parte braquial anterior (3); puede ir otro en el brazo derecho; En las piernas se localizan seis pads bien distribuidos así: en el pie izquierdo en la posición sobre el musculo recto anterior del muslo y debajo de este sobre el muslo ; debajo en la posición entre el gemelo y el hueso tibial del pie; En el pie derecho en la posición sobre el musculo recto anterior del muslo y debajo de este sobre el muslo; en la posición sobre el musculo peroneo lateral largo; dentro de las correas se encuentran los cables simple que llevarán las conexiones a cada pad para su emisión de sonido y que se interconectan una a una con sus puntas plug desde la caja hasta cada uno de los pads o los pedales (15) (...)" (Reiv. 7), no es considera una característica técnica propia de un producto (dispositivo, mecanismo, aparato, etc.); por el contrario, dicha materia revela una de las tantas posibilidades que tiene un usuario de vestir dicho dispositivo. Por lo tanto, no le proporciona características técnicas adicionales al elemento reivindicado

Se recuerda al solicitante que las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente. Para el caso de producto, estas deben contener todas las características técnicas de carácter tangible (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y su relación o conexión), las cuales le permitan obtener los usos, resultados o funcionamiento deseado, pueden contener si es necesario referencias de los dibujos para ser más claras, se permite la presencia de signos de referencia entre paréntesis después de la característica mencionada en la reivindicación.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, el solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas; dichas modificaciones no deben ampliar el objeto inicialmente presentado por la presente solicitud.

Se debe recordar a la solicitante que las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de utilidad. En el caso de ser concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.

Las reivindicaciones deben:

- 1) Definir el objeto cuya protección solicita
- 2) Ser claras y concisas, y
- 3) sustentarse enteramente en la descripción

La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, indicando sus características técnicas, dándole el alcance de la protección. Las reivindicaciones deberán delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.

En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles, pero sí suficientes para cumplir con el **requisito de novedad**, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.

Oficio N° 9452

Ref. Expediente N° 16085520

El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.

Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va hacer protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase “caracterizado por”, recoge las características técnicas que van hacer protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.

Las reivindicaciones pueden ser independientes o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.

En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:

- Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
- Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
- Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
- Exponer las “características técnicas de la invención”. Esto significa que no deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales, usos, materiales u otras consideraciones no técnicas.

En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocarán entre paréntesis.

Ver Ejemplo de redacción de las reivindicaciones para una solicitud de patente.

EJEMPLOS

Ejemplos de redacción de las reivindicaciones para una solicitud de patente:

REIVINDICACIONES

1. Sacacorchos, que estando especialmente concebido para tapones de madera, provistos de un cuello de inserción ajustada en el cuello de la botella o elemento de que se trate, y de una cabeza que en situación de cierre resulta exterior a dicha botella, **Caracterizado** porque incorpora un cuerpo determinante de un

Preámbulo:
Características
generales del invento

Oficio N° 9452

Ref. Expediente N° 16085520

casquillo cilíndrico, de diámetro interno igual o ligeramente superior al de la cabeza del tapón, casquillo del que emerge lateral y radialmente un brazo de apreciable longitud, y que en oposición al mismo incorpora un orificio roscado para acoplamiento con carácter amovible de un segundo brazo, dotado a su vez de un extremo roscado en correspondencia, que actúa como tornillo prisionero sobre la superficie lateral de la cabeza del tapón, bloqueando a la misma el sacacorchos en su conjunto, que resulta finalmente accionable a través de los dos brazos coaxiales y contrapuestos.

2. Sacacorchos, según reivindicación 1a, caracterizado porque el cuerpo o casquillo central incorpora en una de sus embocaduras una pequeña estrangulación actuante como tope limitación de penetración del tapón en el sacacorchos.

4. Sacacorchos, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el segundo brazo, físicamente independiente del cuerpo o casquillo central y dotado del extremo roscado, incorpora en su otro extremo una expansión transversal de cualquier configuración, que facilita el movimiento giratorio de tal brazo, necesario para el desplazamiento axial del mismo a través de las roscas complementarias.

5. Sacacorchos, según reivindicación 1a, caracterizado porque el brazo de apreciable longitud emerge axialmente del cuerpo determinante del casquillo cilíndrico, y se remata por su extremidad libre en una expansión transversal a modo de "T", en funciones de asidero, mientras que el tornillo prisionero está asociado a una palomilla para accionamiento manual del mismo.

REIVINDICACIONES

1. Máquina frigorífica de absorción con un condensador, evaporador, un absorbedor a través del cual se puede conducir una mezcla de refrigerante y de agente de absorción en el circuito, en la que al menos un colector solar (1) está conectado para la calefacción hasta por encima del punto de ebullición del refrigerante para la expulsión del refrigerante así como un acumulador de refrigerante (4) conectado en el condensador (3) del circuito, y en el colector de refrigerante (4) es recibido refrigerante líquido impulsado con una presión elevada y en el absorbedor (7) están conectados un acumulador (6) de agente de absorción y un colector para disolvente de absorción puro (8), **caracterizada porque** en el colector de refrigerante (4) está presente una regulación hidrostática que dosifica el refrigerante y que actúa en función del nivel de llenado, en colaboración con un capilar dispuesto entre el acumulador de refrigerante (4) y el condensador, y se puede realizar una dosificación de agentes de absorción por medio de una pantalla o a través del nivel de llenado en el acumulador (6) de agente de absorción.

2. Máquina frigorífica de absorción de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque delante del condensador (3) está conectado un separador de vapor (2).

Reivindicaciones dependientes: concreta elementos técnicos de las reivindicaciones de las que depende.

Preámbulo:
características generales de la máquina.

Parte caracterizadora:
elementos técnicos específicos

reivindicaciones dependientes:
concreta elementos técnicos de las reivindicaciones de las que dependen.

Oficio N° 9452

Ref. Expediente N° 16085520

3. Máquina frigorífica de absorción de acuerdo con al menos una de las reivindicaciones 1 a 2, caracterizada porque el condensador (3), el evaporador (5) y/o el absorbedor (7) están configurados como tubo nervado refrigerado por aire.

Los recuadros de los ejemplos son solo de carácter informativo y no se deben incluir en la redacción de la solicitud. Es necesario tener en cuenta los aspectos formales y de redacción que debe cumplir para la presentación de la solicitud.

Dibujos y secuencias (Art. 28 y 29 D 486)

La solicitud no contiene los dibujos (Art. 26-d) D486 y numeral 5.2.5, capítulo quinto del título X de la Circular Única de la SIC. Las figuras de acuerdo con la D486, deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara. Se requiere que las figuras contengan números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención para ser descritos. Preferiblemente, los dibujos no deberán contener rótulos, cuadros, membretes o cotas, o leyendas en idiomas extranjeros, sólo los números de referencia para designar cada pieza o elemento mecánico o eléctrico, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 6 de abril de 2016 y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 8,362,350	"Wearable trigger electronic percussion music system"	29/enero/2013

El documento D1¹ divulga un sistema vestible de música electrónica que puede simular cualquier tipo de música, en cualquier lugar y en cualquier momento. Por ejemplo, se puede crear todas las ventajas del instrumento de percusión, tal como un kit del tambor, sin su coste y carga. El sistema incluye componentes, incluyendo sensores, transductores, electrónica, módulos de música, preamplificadores y amplificadores; cableado o inalámbrico, con conexiones para intra e inter-módulos, incluyendo disfrute final por auriculares o altavoces con cable o inalámbricos (Fl. 1, resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Producto de vestir de vestir que comprende:
Uno o más Pads (3, 4, 5, 7, 8, 9, 1 O) que detectan un contacto o golpe para generar un sonido..."* (Ver página 9 del radicado N° 16-085520-00003-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

¹ <https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US8362350.pdf>

Oficio N° 9452

Ref. Expediente N° 16085520

Características esenciales	D1
Uno o más Pads (3, 4, 5, 7, 8, 9, 10) que detectan un contacto o golpe para generar un sonido.	La figura 1 es una imagen de un músico sentado en un taburete, creando y disfrutando de la música con los módulos y accesorios del sistema, ya que está interconectado y comunicado, incluyendo una variedad de prendas de vestir y/o un módulo de música con sensores incorporados, módulo de música, módulo de electrónica preamplificadores y amplificadores, auriculares con cable y altavoces con una opción de interfaz inalámbrica. Se muestra completo con el guante (80) en la mano izquierda y el sensor de palma (110) y los sensores de bucle (130) en los dedos de la mano derecha de un músico (90) sentado en un taburete/silla (95). También se muestran módulos con lógica y potencia (99), Sensor de palma/bucle (110), sensor de pie/bucle (120), soporte de sensor de dedo/bucle, un filamento, banda, anillo, tapa (130), módulo de interconexión montado generalmente en un brazalete usado en la muñeca (135), módulo de electrónica y música (140) y una pluralidad de sensores (160) (Pág. 19, Col. 9, líneas 36 a 50).
Al menos un Pad (3, 4, 5, 7, 8, 9, 10) va adherido a un artículo de vestir (13).	

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: Un sensor de pie (Pág. 19, Col. 9, línea 47).
- Reivindicaciones 4 y 10: La figura 4A muestra un sensor en una correa o banda que se usa con un sujetador de ojo y gancho para formar un bucle o banda alrededor de un dedo, una palma o un pie. Se muestra completo con el sensor de presión piezoeléctrica (420), el conector (436), el lazo de banda o la correa (470), utilizado como soporte de sensor, un sujetador de gancho (494), un sujetador (generalmente de tipo de encuadre oculto) (495) y un sujetador de ojo (496) (Pág. 19, Col. 10, líneas 49 a 54).
- Reivindicación 5: La figura 2-A es un diagrama de bloques del sistema que muestra un sensor/transductor de presión piezoeléctrica, un módulo de preamplificación y de música, un dispositivo de conexión electrónico, un amplificador, así como teléfonos con cabezal y altavoces. El diagrama de bloques se muestra completo con un transductor de presión piezoeléctrica (220), un módulo de interconexión configurado en una pulsera (235), un módulo de música (240), un amplificador (245), una interfaz de transmisión inalámbrica (255), una interfaz de receptor inalámbrico (265), unos auriculares con una interfaz de receptor inalámbrico (272) y altavoces con interfaz de receptor inalámbrico (275) (Pág. 19, Col. 9, líneas 51 a 60).

Por su parte, la reivindicación dependiente 2 no menciona alguna característica que haga nuevo el producto de la reivindicación 1, debido a que, divulga las mismas características técnicas de la reclamación independiente o se encuentran redactadas en términos de usos, resultados y/o características no técnicas. Por lo tanto, no se considera nueva.

6. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 5 son afectadas por novedad de acuerdo a lo mostrado en el numeral quinto de este Oficio.

Oficio N° 9452

Ref. Expediente N° 16085520

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 8,362,350	1 a 5	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)